



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcaldía



DECRETO EXENTO N° 385

D.S. N° 5
APC.boo.
01.04.2016.

LITUECHE, 1 de Abril del 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el INE, se encuentra preparando el levantamiento de un censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, el cual permitirá conocer de manera adecuada los cambios en la composición demográfica del país, así como atender a las demandas de información oficial, elaborar los marcos muestrales o directorios para el levantamiento de encuestas requeridas para el desarrollo de las actividades propias del ámbito público.
- Que, dentro de este proceso se encuentra contemplada una etapa preparatoria denominado Pre-censo, que se realizará durante el año 2016.
- Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley N° 17.374 de 1970, los organismos fiscales, semifiscales, empresas del Estado, las Municipalidades entre otras, deberán prestar todo su apoyo para lograr que este proceso se realice según lo establecido en su normativa
- El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 29 de Octubre del 2015, que aprueba el convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Litueche
- Que, por las diversas funciones que deben cumplir los funcionarios contratados por el INE, se requiere contar con equipos de telefonía móvil
- Que, la Empresa ENTEL, cuenta con un perfil de tráfico y uso de red conforme a las prácticas usuales y habituales del servicio que se requiere
- El Contrato de Arrendamiento de equipo telefónico con Opción de Compra y Anexo Planes, Servicios y Tarifas de fecha 10 de Marzo del 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A.
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 36 de fecha 19 de Marzo del 2016, que aprueba la contratación del Plan de Telefonía celular ilimitado con la empresa ENTEL PCS Telecomunicaciones para la Oficina del Pre-Censo 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes, el Contrato de Arrendamiento de Equipos Telefónicos y Anexo Planes, Servicios y Tarifas de fecha 10 de Marzo del 2016, suscrito entre la Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. RUT. N° 96.806.980-2 y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la Oficina del Pre-Censo 2016.

2.- **REMITASE**, copias a la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y Alcaldía para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
RAE/LUS/APC/RPV/boo.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Alcaldía



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde